

BASES PARA LA CAMPAÑA “NAVIGASCO”

En Santiago de Chile, a **1 diciembre de 2023**, se ha organizado una campaña denominada “**NAVIGASCO**” (en adelante la “**Campaña**”), por **GASCO GLP S.A.**, R.U.T. N°96.568.740-8, representada, para estos efectos, por don **Fausto Nicolás Oliva**, cédula nacional de identidad para extranjeros **N°22.909.193-K**, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante también “**GASCO**”), la que se rige por las siguientes bases del Concurso (en adelante las “**Bases**”), cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DE LA CAMPAÑA.

- 1.1. La Campaña se llevará a cabo en el período comprendido entre el 01 y el 24 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive (en adelante el “**Período de Vigencia**”).
- 1.2. La cobertura del Concurso se extenderá a todo el territorio nacional, excepto a la Provincia de Isla de Pascua y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena (en adelante la “Zona de Cobertura”).

SEGUNDO: REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

2.1. **Requisitos generales.** Podrá participar en la Campaña todo aquel que cumpla con los siguientes requisitos:

- (i) Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años de edad.
- (ii) Tener residencia o domicilio en Chile.
- (iii) Cumplir con las condiciones establecidas en la Sección 2.2. siguiente y no estar excluido de conformidad a la cláusula tercera de las Bases.
- (iv) Tener cuenta habilitada en la red social Instagram.
- (v) Seguir las instrucciones establecidas por GASCO en las publicaciones de reels y stories, que incluirán los detalle de los sorteos semanales, y que se subirán a la mencionada rede los días viernes 1, 8 y 18 de diciembre de 2023.

2.2. **Modo de participar.** Toda persona que cumpla con los requisitos enumerados anteriormente podrá participar en la presente Campaña, siempre que, dentro del Período de Vigencia responda las preguntas y las instrucciones indicadas por GASCO en las publicaciones de la red sociale anteriormente mencionada.

2.3. **Exigencia de cumplir con los requisitos durante el Período de Vigencia.** Los requisitos y condiciones antes mencionadas son copulativos y para poder participar en la Campaña deberán permanecer vigentes durante todo el Período de Vigencia del Concurso, e inclusive hasta la fecha del Sorteo señalado en la Cláusula Quinta de estas Bases.

TERCERO: EXCLUSIONES.

No podrán participar en esta Campaña:

- (i) Accionistas, directores, gerentes y personal dependiente de GASCO y sus empresas relacionadas;
- (ii) Aquellos que son parte de la Red de Comercialización (distribuidores, venta directa, etc.) y sus trabajadores, tales como choferes, asistente de repartidor, entre otros; y,
- (iii) Cónyuges y parientes hasta el primer grado de afinidad inclusive.

GASCO se reserva la facultad de excluir a un participante de la Campaña si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, en especial, por no cumplir con alguno de los requisitos y condiciones expuestos en la Cláusula Segunda o por resultar aplicable alguna de las exclusiones antes mencionadas.

CUARTO: DE LOS PREMIOS

4.1. Descripción del Premio.

Aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos y condiciones expuestas en las cláusulas precedentes de las presentes Bases, estarán participando por:

- (i) Sorteo 1: 1 de las 5 gift cards de Apprecio de \$100.000 pesos.
- (ii) Sorteo 2: 1 de los 5 premios de 1 año de gas gratis (1 año gas gratis equivale a 12 vales de gas de 15kg)
- (iii) Sorteo 3: 1 Apple iPhone 15 Pro Max 256 GB.

4.2. Cantidad total de Premios.

En total se sorteará 11 premios, entre aquellos que participen en Instagram.

4.3 Entrega del Premio

Los premios descritos anteriormente, se entregarán a los ganadores de la siguiente manera:

- (i) Sorteo 1: La entrega de las gift cards se hará de manera digital, cada ganador deberá informar los siguientes datos: RUT, nombre completo y correo electrónico a través del inbox de Instagram y luego le llegará a su correo el instructivo e información para ingresar a Apprecio (plataforma de entrega de gift cards digitales).
- (ii) Sorteo 2: Los años de gas gratis en formato vales de carga, los ganadores deberán ir de manera presencial a retirar a la sucursal de Chilexpress más cercana de su lugar de residencia. Los ganadores deberán entregar los siguientes datos: RUT, nombre completo, celular y local más cercano de Chilexpress.
- (iii) Sorteo 3: Se evaluará la forma mas segura de hacer entrega de este premio dado su alto valor. El ganador deberá informar los siguientes datos: RUT, nombre completo, celular y dirección para evaluar si la entrega se hará en su domicilio o retiro en una oficina GASCO a definir.

Los premios estarán disponibles en el plazo de 10 días hábiles, una vez que los ganadores sean contactados y éstos sean respondan validando sus datos. Para estos efectos, GASCO contactará en conformidad a lo establecido en la Cláusula Quinta. Sin perjuicio de lo anterior, si alguno de los ganadores desiste de aceptar, solicitar y/o usar alguno de los premios, quedará sin derecho a exigir posteriormente su entrega o a solicitar compensación o indemnización como consecuencia de esta circunstancia. Asimismo, una vez contactado a los ganadores, esto es, enviado los mensajes directos a la cuenta ganadora, sin tener respuesta por parte de los mismos Ganadores en el plazo de cinco (5) días corridos contados desde el envío de la comunicación o intento de contactar, se entenderá que ha desistido del Premio y GASCO podrá utilizarlo para el fin que estime conveniente. Los ganadores deberán retirar sus premios en el plazo de [10] días hábiles, en la dirección y horario indicados. En caso de no retiro dentro del plazo indicado, se entenderá que han desistido de aceptar, solicitar y/o usar los premios, y quedarán sin derecho a exigir posteriormente su entrega o a solicitar compensación o indemnización como consecuencia de esta circunstancia.

4.4. Extensión de la responsabilidad de Gasco.

En virtud de lo anterior, y en consideración a la naturaleza de los premios, la responsabilidad de GASCO finaliza con el envío y/o la entrega de los mismos a cada ganador. En consecuencia, GASCO no será responsable en caso de que los ganadores extravíen los premios con posterioridad a su entrega, ni tampoco reintegrará a los ganadores ningún costo o gasto en que estos incurran debido a su participación en la Campaña, ni por cualquier otra causa imputable a los ganadores. Los ganadores se obligan a la debida recepción de los premios, no siendo GASCO responsable por su posterior pérdida o del uso incorrecto del mismo.

4.5. Imposibilidad de reemplazo de los Premios.

Los premios no incluyen ningún otro concepto, bienes o servicios distintos de los enunciados específicamente, y no incluyen el pago de montos o beneficios extras, gastos y/o cualquier concepto adicional en los que –eventualmente– pueda incurrir cada ganador para reclamar, retirar y/o hacer efectivo su derecho sobre el premio, los que serán exclusivo cargo de cada ganador. Asimismo, se deja expresa constancia que los premios son de carácter personal e intransferible, y no podrán ser cambiados o canjeados por dinero u otras especies por parte de GASCO.

4.6. Modificación del Premio.

GASCO, sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, podrá modificar total o parcialmente los premios mencionados en la Sección 4.1 precedente. En dicho caso, el premio de reemplazo deberá ser de la misma especie, de igual o mayor valor al mencionado en estas Bases, velando por no causar un perjuicio al ganador y en pleno cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley N°19.496. En función de lo anterior, cumpliendo con dichas condiciones, la modificación de los premios no otorgará derecho a indemnización alguna para los participantes y/o ganadores, siendo suficiente notificación la que realice GASCO mediante anuncio a través de las redes sociales a través de la cual se promociona la presente Campaña y a través de su sitio web (www.gasco.cl). Cuando se trate de un cambio de premio una vez determinado el ganador, el mismo podrá efectuarse hasta el momento previo a la entrega de

este, lo que deberá ser realizado previa comunicación por escrito a quien haya resultado ganador para acordar el reemplazo del premio primitivo.

QUINTO: SORTEOS

5.1. Fecha y lugar de los Sorteos.

Los sorteos de los premios se realizarán:

Sorteo 1	Gift Cards	Jueves 7 de diciembre
Sorteo 2	Años de Gas Gratis	Jueves 14 de diciembre
Sorteo 3	iPhone 15	Domingo 24 de diciembre

5.2. Selección de cada Ganador.

El sorteo se realizará aleatoriamente mediante el uso de la plataforma www.sortea2.com con el objeto de seleccionar a los ganadores que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. En caso de que el participante sorteado cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, será el ganador y tendrá derecho a recibir su premio, en conformidad a lo indicado en la Sección 4.1. de la Cláusula Cuarta de estas Bases. En el supuesto que el participante seleccionado no se ajustare a los requisitos establecidos en las Bases, se procederá a seleccionar a otro participante como ganador en su reemplazo, de manera tal de hacer posible la determinación del ganador que cumpla con las condiciones y requisitos. Será seleccionado 1 ganador por cada premio, de acuerdo al numeral 4.1. de las Bases.

5.3. Fecha y comunicación del resultado del Sorteo.

Los ganadores seleccionados serán informados a través de una story destacada en Instagram, a través de la cuenta @gascochile en las siguientes fechas:

Sorteo 1	Gift Cards	Jueves 7 de diciembre
Sorteo 2	Años de Gas Gratis	Jueves 14 de diciembre
Sorteo 3	iPhone 15	Domingo 24 de diciembre

5.4. Solicitud de antecedentes.

GASCO solicitará al ganador, únicamente vía mensaje directo a través de la cuenta de Instagram @gascochile, los datos para hacer entrega del premio: nombre completo, rut, local de Chilexpress más cercano de su domicilio, teléfono celular y mail. Los datos solicitados únicamente serán utilizados para la coordinación de la entrega de los premios en conformidad a las presentes Bases y se les enviara la dirección de retiro del premio.

GASCO no será responsable, directa o indirectamente, por las solicitudes por parte de otros usuarios que no sean la cuenta oficial de Instagram: @gascochile, incluso aquellos que fraudulentamente se hagan pasar por GASCO, por cuentas similares.

5.5. Método de notificación a los Ganadores.

Se notificará a cada ganador por medio de mensaje directo a la cuenta de Instagram ganadora el día hábil siguiente a la entrega de antecedentes, de acuerdo con lo dispuesto en la sección anterior. Por ende, será responsabilidad de cada participante entregar estos datos actualizados y que los mismos sean fidedignos.

5.6. Reserva de derecho.

GASCO se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender el/los Sorteos por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de GASCO, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

5.7. Responsabilidad del Ganador.

La inobservancia de cualquier obligación establecida en las presentes Bases por parte de un participante o el incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos en las presentes Bases, implicarán su exclusión de la presente Campaña, del Sorteo y se entenderá la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de GASCO de entregarlo, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización. En estos casos, GASCO podrá a su elección dejar sin efecto el sorteo, declararlo desierto, o bien efectuar un nuevo sorteo.

5.8. Exclusión de responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor.

Se deja constancia que GASCO no tendrá responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la realización de los sorteos en caso de que la causa de los mismos resulte del caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTO: AUTORIZACIÓN

Las personas que participen en esta Campaña otorgan, desde ya, autorización para el uso de su nombre e imagen, para la filmación, fotografía y difusión de estos en comerciales para televisión, radio, prensa escrita u otros medios de comunicación, redes sociales, y para testimoniales sin costo alguno para GASCO.

Asimismo, otorgan autorización expresa a GASCO para la utilización de sus datos personales para envío de campañas, informaciones, comunicaciones, y análisis estadísticos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628.

SÉPTIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo del presente Concurso, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando su domicilio en la comuna de Santiago.

OCTAVO: RESERVA DE ACCIONES

GASCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Campaña, incluyendo, pero no limitado a falsificación, suplantación de identidad, adulteración de la información, etc.

NOVENO: MODIFICACIÓN

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Campaña, GASCO, podrá modificar la duración, lugar y fechas de de la misma y demás características y condiciones de ésta, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicar las presentes Bases.

DÉCIMO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases se encontrarán en la página web de www.gasco.cl, y un ejemplar completo de las mismas estará disponible en la oficina ubicada en calle Santo Domingo N°1061, comuna y ciudad de Santiago hasta el final de la Campaña.

La participación en la Campaña y, en consecuencia, la adquisición de los productos que a ella se refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación en la Campaña igualmente importa aceptar que GASCO pueda modificar estas Bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de esta. En caso de resultar necesario, GASCO se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases. GASCO se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD INTERRUPCIONES Y USO REDES SOCIALES.

GASCO no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia técnica y/o humana que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo deficiencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo.

La participación en la Campaña implica que cada participante conoce y se obliga a dar cumplimiento a los términos y condiciones de la o las redes sociales por las que participa.

PERSONERÍAS.

La personería de don **Fausto Nicolás Oliva** para representar a GASCO GLP S.A. consta en escritura pública de fecha **28 de julio de 2023**, suscrita ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Firma electrónicamente en representación de GASCO GLP S.A. don Fausto Nicolás Oliva.